



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00948180- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00948180- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso - cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) - Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3666) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión en el Área de Educación a Distancia, aprobado por RD-2023-1046-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado llevó a cabo el diligenciamiento del concurso en tiempo y forma y emitió el correspondiente Dictamen y orden de mérito resultante.

Que, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 33 y 34 de la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior corresponde a esta Autoridad aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente y disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín", ha tomado la debida intervención a través el veedor gremial oportunamente designado, Ag. Martín Vega Ponce, quien estuvo presente durante el diligenciamiento del concurso.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Dictamen emitido por el Jurado interviniente en la sustanciación del concurso -cerrado interno- para cubrir un (1) Cargo Categoría Seis (6) –Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3666) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06), para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y, en consecuencia, aprobar el siguiente orden de mérito:

Nº de Orden	NOMBRE	DNI	PUNTAJE
-------------	--------	-----	---------

1	SOLEDAD MORENO LASCANO	26.903.755	96
---	------------------------	------------	----

ARTÍCULO 2: Disponer la notificación fehaciente del Dictamen y orden de mérito resultante del presente concurso (Anexos VII y VIII de la Ord. 7/12 H.C.S) obrante a órdenes 17, 18 y 19.

ARTÍCULO 3: Protocolícese, publíquese. Notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.